

RESOLUCIÓN N° 843/2018, de 24 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la adquisición e instalación de 15 proyectores con destino a aulas de docencia de la Universidad Pública de Navarra (NGS0005/2018).

Vista la solicitud presentada por la Directora del Servicio Informático.

Vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente.

Visto el correspondiente informe jurídico.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el condicionado.

Visto el informe de la Unidad Gestora del contrato, según el cual, en aplicación de los criterios recogidos en el condicionado del expediente, la valoración de las ofertas recibidas es la siguiente:

	OFERTA ECONOMICA	PUNTOS
Vitelsa Norte, S.A.	27.465,00 €	96,87
Zeta Soluciones Audiovisuales, S.L.	26.606,27 €	100,00

Vista la propuesta de adjudicación realizada por el Servicio de Asuntos Económicos.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo delegadas por Resolución 1042/2015, de 24 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra (BON N° 127, de 2 de julio de 2015),

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la adquisición e instalación de 15 proyectores con destino a aulas de docencia de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el condicionado, a la empresa Zeta Soluciones Audiovisuales, S.L. (NIF B-31192164), por un importe de 26.606,27 euros, IVA excluido, un plazo de entrega de quince días contados desde la formalización del contrato, y un periodo de garantía de tres años para la instalación, de cinco años para el proyector y 12.000 horas para la fuente de luz.

Segundo.- Autorizar y comprometer un gasto de 31.411,37 euros, que se imputará con cargo a la partida 730/11.12/626.00 "*Equipos para procesos de información*" del Presupuesto de 2018, correspondiendo a IVA deducible 782,22 euros. La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato, previa presentación de la documentación establecida en el Anexo III del condicionado.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato a la Directora del Servicio Informático, según se establece en el art. 25.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Trasladar la presente resolución a los licitadores, y comunicarla al Servicio Informático, a la Sección de Contabilidad y a la Interventora, a los efectos oportunos.

Sexto.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación en materia de contratación administrativa establecida en el art. 210 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 24 de abril de 2018



Joaquín Romero Roldán
Gerente